

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., nueve (9) febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud realizada por la apoderada del acreedor garantizado **BANCO FINANDINA S.A.**, se dispone:

1. Decretar la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria por **pago de las cuotas en mora.**
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la orden de aprehensión impartida en auto de fecha de julio de 2021, sobre el vehículo de placas **RJQ557** de propiedad de Alex Hernando Portilla Pérez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.115.851.893. . Ofíciase por secretaria como corresponda a la **POLICÍA NACIONAL- SIJIN-SECCIONAL AUTOMOTORES.**
3. Se niega la solicitud de entrega del vehículo al deudor y garante, en tanto no obra prueba de su captura en el expediente.
4. En su oportunidad, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

K.A.

2021-00570